



BUIN, 03 JUL 2012

DECRETO TC. N° 269 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 129** de fecha 31 de Mayo de 2012, se amplía el nombramiento de la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Suplente en el Grado 6º de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 01 al 30 de Junio de 2012, ambas fechas inclusive.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 154**, de fecha 22 de Agosto de 2011, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Mejoramiento Demarcaciones en la Comuna**".

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 197**, de fecha 20 de Octubre de 2011, se adjudica la Licitación Pública denominada "**Mejoramiento Demarcaciones en la Comuna**", al Oferente **Cristian Alejandro Zuloaga Flores, Servicio de Obras Civiles y Transporte E.I.R.L. (CRISMAR E.I.R.L.)**.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 261** de fecha 20 de Diciembre de 2011, se aprueba el contrato de fecha 21 de Noviembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y don **Cristian Zuloaga Flores**, para la ejecución del proyecto denominado "**Mejoramiento Demarcaciones en la Comuna**".

6.- El **Memorandum N° 449**, de fecha 26 de Junio de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual solicita al Sr. Alcalde se decrete el aumento de obras del proyecto "**Mejoramiento Demarcaciones en la Comuna**", Código N° 30109784-0, dejándose claro que el uso del saldo del contrato de ejecución de obras vigente se enmarca dentro de los compromisos establecidos y no altera el monto aprobado inicialmente. Se adjunta la siguiente documentación:

- ⓐ Ordinario N° 2592 de fecha 15/06/2012 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, a través del cual se autoriza el aumento de obras.
- ⓐ Ordinario N° 583 de fecha 18/05/2012 del Sr. Alcalde al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- ⓐ Ordinario N° 705 de fecha 14/05/2012 de la Dirección de Tránsito a la Secretaría Comunal de Planificación, donde solicita la ampliación del proyecto "**Mejoramiento de Demarcaciones en la Comuna**".
- ⓐ Presupuesto para Demarcaciones, de fecha Abril de 2011.
- ⓐ Presupuesto para suplementación de Demarcaciones.

7.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 27 de Junio de 2012.



DECRETO.

1.- **Apruébese** el Aumento de Obras del proyecto denominado “Mejoramiento Demarcaciones en la Comuna”, Código N° 30109784-0, ejecutada por el oferente **Cristian Alejandro Zuloaga Flores, Servicio de Obras Civiles y Transporte E.I.R.L. (CRISMAR E.I.R.L.)**, RUT N° 52.001.135-8.

2.- El Aumento de Obras se realizará por la suma de **\$10.570.692.- (diez millones quinientos setenta mil seiscientos noventa y dos pesos)**, correspondiente al saldo del contrato de ejecución de obras vigente, el cual se enmarca dentro de los compromisos establecidos y no altera el monto aprobado inicialmente.

3.- El Aumento será por la Obras indicadas en el *Ordinario N° 705* de fecha 14 de Mayo de 2012 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, documento que forma parte integrante del presente decreto.

4.- Déjese establecido que el aumento de obras se registrará según lo estipulado en las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación Pública individualizada anteriormente.

5.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el contrato respectivo, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

6.- Notifíquese al oferente del aumento de obra de acuerdo a lo señalado en Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- El Financiamiento de este Aumento de Obras se efectuará con recursos provenientes del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



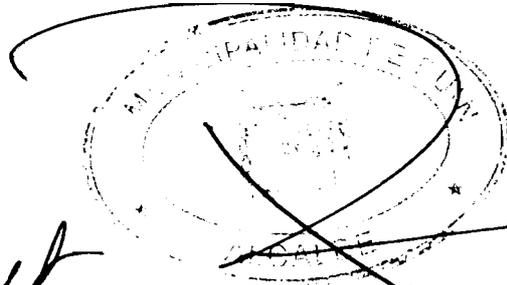

M^{te} ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

RED. MEDH. CVA. RFU. JCF. MRS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPA
- A. Jurídica
- Tránsito
- Archivo SECMU.

E:\Mis documentos\Marina\Dº TC\Aumento Plazo\Mejoramiento Demarcaciones en la Comuna.doc



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE